

**BASES del SORTEO**  
**SAN VALENTIN Programa JUNTOS**

**PRIMERA. - Objeto**

**EUROJUEGO STAR, S.A.** con CIF A86241684 y domicilio en calle Velázquez, 50 6ª Planta, 28001 Madrid (en adelante, el Organizador) organiza un sorteo (en adelante “la **Promoción**”) de ámbito nacional, entre todos los espectadores del programa Juntos que se emite en Telemadrid que envíen un whatsapp al número de teléfono indicado en el programa siguiendo las indicaciones que se den por parte de los presentadores.

**SEGUNDA. - Ámbito territorial y temporal de la Promoción**

El ámbito de aplicación de la promoción se extiende a todo el territorio nacional.

El inicio de la Promoción será el día lunes 8 de febrero de 2021 desde las 21:30 horas y finalizará el jueves 11 de febrero de 2021 cuando se indique en programa. A partir de esa fecha y hora, la promoción se dará por concluida.

El Organizador podrá dar a conocer la presente iniciativa mediante diferentes soportes, anuncios en televisión, correo electrónico, webs o redes sociales o aquellos soportes que considere oportunos.

**TERCERA. - Requisitos para participar**

3.1 Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas residentes en España que sean mayores de 18 años, que cumplan los requisitos establecidos y el procedimiento fijado en las presentes bases.

3.2 Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador o las empresas que le presten servicio, así como a sus familiares directos hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

**CUARTA.- Mecánica y Forma de participación**

Para poder participar será preciso enviar un whatsapp siguiendo las indicaciones que se den por parte de los presentadores.

**QUINTA.- Extracción de Ganadores**

Se realizará un sorteo. Entre todos los espectadores que hayan enviado un whatsapp se extraerá un ganador y 5 reservas. Los organizadores procederán a ponerse en contacto vía telefónica con dicho ganador; si este ganador no atendiese el teléfono en el plazo de 2 horas desde su designación perderá el derecho al premio y se iniciará el proceso con el primer reserva y así sucesivamente.

En caso de que el ganador rechace el premio, deberá confirmar su renuncia por escrito a la dirección de correo, no tendrá derecho a ningún tipo de compensación y la organización contactará con el primer reserva y así sucesivamente.  
La adjudicación del premio es personal e intransferible.

El sorteo se realizará el día 12 de febrero de 2021 y el ganador se anunciará durante el programa de televisión Juntos así como en aquellos programas de la cadena que la Organización del sorteo considere.

El Organizador no se hace responsable de las posibles suspensiones, modificaciones, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o por causas de fuerza mayor que pudieran afectar a la participación o los premios en la presente promoción.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo.

Los premios están sujetos a la normativa fiscal correspondiente.

#### **SEXTA. – Premio**

El premio consistirá en una velada/comida en un restaurante de Madrid designado por el organizador con un menú cerrado para el ganador y un acompañante en el día que se indique.

El premio no podrá ser canjeado por su importe en metálico ni podrá ser modificado a petición del ganador.

El Organizador no se hará cargo del transporte para la llegada y salida del ganador y su acompañante al restaurante designado.

#### **SEPTIMA. - Cesión de derechos de imagen**

EL participante en la Promoción que hubiera resultado ganador y el acompañante designado por éste para disfrutar del premio, aceptan que su nombre, apellidos e imagen y/o voz sea utilizada a efectos de hacer público, en su caso, los resultados de la Promoción. Igualmente autoriza a la empresa organizadora a reproducir y utilizar sus nombres y apellidos y otros datos, así como de su imagen, en cualquier actividad o publicación promocional relacionada con la promoción en la que ha resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso.

#### **OCTAVA. Protección de datos y confidencialidad**

Le informamos que los datos personales de los participantes serán tratados por Eurojuego Star S.L. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión como para la realización de diferentes estudios de opinión, actividad promocional o de marketing.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado mediante su participación en esta iniciativa organizada por Eurojuego Star mediante el envío de whatsapp al número indicado por la Organización. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos. Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurojuego Star S.A., sito en la C/ Velázquez 50 – 6ª

planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a [info@euj.es](mailto:info@euj.es) acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad.

En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: [www.eurojuego.es](http://www.eurojuego.es)

## **NOVENA. Condiciones Generales**

La participación en la presente promoción:

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, el Organizador quedara liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) El Organizador, se reserva el derecho de anular la promoción en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen.
- c) El Organizador se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- d) El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la promoción. Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por el Organizador según su saber y mejor criterio.
- e) A título enunciativo, pero no limitativo, el Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.
- f) Salvo disposición imperativa establecida por Ley en materia de competencia Jurisdiccional que pudiera resultar aplicable, se acuerda que para dilucidar cualquier reclamación que pudiera surgir derivada de la participación en esta promoción, será sometida a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

Madrid, a 5 de febrero de 2021